



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bieles
02/02/2023

Extracto del Decreto de la Alcaldía, número 201 de 19 de enero de 2023, mediante el cual se aprueba la convocatoria de concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para nacimiento, acogimiento y adopción para el ejercicio de 2023,

-

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarios/as de esta ayuda los/las progenitores/as, tutores/as, acogedores/as o adoptantes empadronados/as en el municipio de Mislata (al menos uno/a de ellos), con una antigüedad mínima de un año, y en las que se haya producido una variación en la unidad familiar por nacimiento, acogimiento o adopción.

Segundo: Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de una prestación económica familiar en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a núcleos familiares en los que se haya producido durante 2023 un nacimiento de un/a hijo/a, un acogimiento familiar o una adopción de un/a niño/a, nacido/a en este mismo año, para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación.

Las ayudas irán destinadas a la adquisición de bienes relacionados con las necesidades del/la niño/a que se encuentren entre los de la siguiente relación:

- Productos de higiene, alimentación y farmacia.
- Ropa carrocera y artículos complementarios.
- Pañales y otros de similar naturaleza.

Dicha ayuda será única en la unidad familiar y devengará al producirse el hecho constitutivo de su concesión.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número número 201 de 19 de enero de 2023

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-para-nacimiento-acogimiento-o-adopcion-para-el-ejercicio-de-2023>

Cuarto. Cuantía.

El límite presupuestario destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 20.000 € e irán a cargo de la aplicación presupuestaria 2310.48000 del Presupuesto Municipal de Mislata.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
Carlos Fernández Bieles
02/02/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 1281102J

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La cuantía de las ayudas dependerá de la cuantía establecida por el IPREMI para 2023 y será acorde con lo previsto en la base reguladora 14 de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

La convocatoria se abrirá el día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria. Su finalización será el 31 de octubre de 2023.

Las familias que se encontrasen en la situación descrita en el objeto de la convocatoria, pero el nacimiento, acogimiento o adopción hubiera sucedido a partir del mes de noviembre de 2022 y aquellas que no solicitasen la ayuda antes del cierre de la convocatoria por no tener inscrito al menor en el Registro Civil podrán acogerse a la convocatoria de 2023.

También, podrán solicitar en esta convocatoria las familias que se encontrasen en la situación descrita en el objeto, pero el hecho hubiera sucedido en el mes de octubre de 2022.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 5 de las reguladoras de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 4AMQ VVRY RXET TFRU

Extracto bases convocatoria ayudas nacimiento, acogimiento y adopción - SEFYCU 3829348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2